



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO NÚMERO 13/2023

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, evoluciona hacia una gestión por procesos y un enfoque en los afiliados, derechohabientes y patronos, de manera eficiente y eficaz, por lo que se hace imprescindible contar con una organización que responda a buenas prácticas administrativas para la buena gobernanza institucional.

CONSIDERANDO:

Que conforme el ámbito de competencia, la Dirección de Recaudación coordina, dirige y supervisa la ejecución de las actividades de inscripción y registro de patronos y trabajadores, así como la eficiente recaudación de las contribuciones de afiliados, patronos y contribuyentes voluntarios para los programas de la Seguridad Social; y, la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias aplica los programas de protección social, ejecuta procesos y funciones para proporcionar el otorgamiento de las prestaciones pecuniarias de los diferentes programas del Régimen de Seguridad Social y el Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las atribuciones legales que le otorga el Artículo 15 del Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social",

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Delimitar expresamente la competencia de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, para el desarrollo de los macroprocesos, procesos, actividades y responsabilidades relacionadas con el otorgamiento de las prestaciones pecuniarias de los programas del Régimen de Seguridad Social y Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
M. LCDO. DAVID PEREZ
GERENCIA
I.G.S.S.

[Handwritten signature]
ENCARGADA DEL
DESPECHO DEL
SECRETARÍA ADJUNTA
DE LA GERENCIA
I.G.S.S.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ARTÍCULO 2. Le corresponde a la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, emitir la resolución de las solicitudes para continuación voluntaria en el Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS- y Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; y a la Dirección de Recaudación a través de sus dependencias, llevar el control y registro de los montos recaudados, incluyendo la contribución voluntaria.

ARTÍCULO 3. La Dirección de Recaudación, deberá implementar los mecanismos para la recepción y registro de las contribuciones voluntarias, de manera que se cuente con información oportuna, para que se puedan realizar consultas por quien lo requiera.

ARTÍCULO 4. Se instruye a las Subgerencias de Prestaciones Pecuniarias, Financiera y Tecnología para que, en el ámbito de sus competencias y en un plazo que no exceda de seis meses, se implementen las presentes disposiciones y, en coordinación con las dependencias que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO 5. Se instruye a la Subgerencia Administrativa para que, a través del Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas realice oportunamente las campañas de divulgación e información para garantizar el impacto de los beneficios de la contribución voluntaria en los Programas de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS- y Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de la fecha de su emisión y complementa las disposiciones administrativas del Instituto.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el once de abril de dos mil veintitrés.

M.Sc. LIC. EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ
GERENTE



LDO. DAVID PEREZ
GERENCIA
IGSS

